



PAQUETE DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

06 DE FEBRERO 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

REFORMA PARA EL BIENESTAR

1. ADULTOS MAYORES

- Derecho a una pensión no contributiva a partir de **los 65 años de edad**.

2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Derecho a una pensión **universal** a menores de 65 años; así como a la **habilitación y rehabilitación**, con preferencia a menores de 18 años.

3. APOYOS AL CAMPO

- **Jornal a campesinos** que siembren árboles frutales y maderables (Sembrando Vida);
- **Apoyos directos** a pescadores y campesinos (Producción para el Bienestar);
- **Precios de garantía** para compraventa de alimentos básicos;
- **Fertilizantes gratuitos** a pequeños productores.

4. ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS

- Sus becas **incrementarán cada año** manera progresiva

JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

- Derecho a la **capacitación laboral** para jóvenes de entre 18 a 29 años que no estudien ni trabajen, y a recibir de manera directa un **apoyo económico equivalente a un salario mínimo**, dando prioridad a los que se encuentren en condición de pobreza.

PENSIONES JUSTAS

- Se propone **revertir el deterioro de las pensiones** provocadas por las reformas neoliberales de Ernesto Zedillo del **1° de julio de 1997**, y de Felipe Calderón del **1° de abril de 2007**.
- Quienes coticen a partir del 1997 en el IMSS y del 2007 en el ISSSTE tendrán derecho a que su **pensión de retiro por vejez sea igual a su último salario**, hasta por un monto equivalente al salario promedio mensual registrado ante el IMSS.
- Se crea un **Fondo de Pensiones para el Bienestar** conformado por aportaciones del Gobierno Federal, así como ingresos complementarios obtenidos de diversas fuentes.

SALARIOS JUSTOS

- El salario mínimo **no podrá fijarse por debajo de la inflación.**
- Las maestras y maestros de educación pública del nivel básico de tiempo completo, así como policías, guardias nacionales, integrantes de las Fuerzas Armadas, médicos y enfermeras percibirán un **salario mensual** que no podrá ser inferior al promedio registrado en el IMSS.

REFORMA AL PODER JUDICIAL

- **Elección popular** de Ministros de la SCJN, Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito, Magistrados electorales e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.
- **Reducción del Pleno de la SCJN**, de 11 a 9 ministros, y desaparición de las Salas.
- **Sustitución del Consejo de la Judicatura Federal** por un órgano de administración judicial y un Tribunal de Disciplina Judicial con independencia de la SCJN.
- **Prohibición de otorgar suspensiones** contra leyes con efectos generales.
- **Plazos máximos** de 6 meses para resolver asuntos fiscales, y de 1 año para asuntos penales.
- **Renovación de todos los cargos** de ministros, magistrados y jueces en la elección extraordinaria que se celebre en 2025.

REFORMA ELECTORAL

- **Eliminación de diputados y senadores plurinominales.** 300 diputados federales y 64 senadores, electos por mayoría relativa para garantizar arraigo territorial.
- **Tope del número de diputados locales.** Máximo de 45 diputados locales y mínimo de 15, en función al número de habitantes en la entidad.
- **Reducción de regidores y concejales.** Sólo podrá haber una sindicatura por municipio, y hasta 9 regidores y concejales, en función al número de habitantes.
- **Autoridades electorales nacionales.** El Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC) sustituye al INE y absorbe las funciones de los organismos locales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial absorbe la competencia de los tribunales electorales locales, que también desaparecen.

- **Reducción de consejeros electorales.** Se reducen de 11 a 7 integrantes; su periodo disminuye de 9 a 6 años; y se establece que deben ser electos.
- **Tribunal Electoral.** El periodo de magistrados se reduce de 9 a 6 años, y se establece que deben ser electos.
- **Reducción de financiamiento a partidos** a la mitad del porcentaje actual.
- **Registro de nuevos partidos** cada 3 años, antes de las elecciones.
- **Consulta popular y revocación de mandato** será vinculante con el 30% de participación, y se realizarán el mismo día de las elecciones ordinarias.

GUARDIA NACIONAL

- Adscripción **operativa y administrativa** de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional, y su **reconocimiento como parte de la Fuerza Armada permanente**.
- Coadyuvancia de la Guardia Nacional en la **investigación de los delitos**, bajo el mando y conducción del Ministerio Público.

VAPEADORES Y FENTANILO

- **Se prohíbe la producción, distribución y comercialización** de cigarrillos electrónicos o “vapeadores”.
- Se incorporan al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva los **delitos fiscales (factureros), la extorsión** y la producción, distribución y enajenación de **sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo**

MEDIO AMBIENTE

1. MAÍZ

- Reconocimiento del maíz como un alimento básico y **elemento de identidad nacional**.
- Prohibición del **maíz genéticamente modificado** para consumo humano y siembra

2. AGUA

- Preferencia de acceso al agua para **consumo humano y uso doméstico**.
- Prohibición de concesiones en **zonas con escasez o sequía**.

3. MINERÍA E HIDROCARBUROS

- Prohibición de concesiones para la **minería a cielo abierto**.
- Prohibición del **fracturamiento hidráulico o “fracking”** para extracción de hidrocarburos.

BIENESTAR ANIMAL

- Se **prohíbe el maltrato animal** y se garantiza su protección, trato adecuado y conservación por parte del Estado.
- Se faculta al Congreso para expedir una **Ley General** para la protección de los animales.
- Los **planes y programas de estudio** incluirán la protección de los animales.

SALUD

- El Estado garantizará **atención médica integral, universal y gratuita**, incluyendo estudios médicos, intervenciones quirúrgicas y los medicamentos necesarios para garantizar este derecho.

VIVIENDA

- Se permite al INFONAVIT destinar recursos para **construcción directa de vivienda social**.
- Se reconoce el **derecho a la vivienda** en arrendamiento a través de una **renta social** equivalente al 30% del salario del trabajador. Después de 10 años, el trabajador podrá **comprar la vivienda en arrendamiento** a un costo reducido con las rentas pagadas.

PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

- Reconocimiento de los **pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas** a la **libre determinación**, al desarrollo de sus **sistemas normativos**, a **elegir a sus autoridades y representantes** tradicionales, a la **consulta libre, previa e informada**, así como a su **patrimonio cultural, medicina tradicional, lenguas y modelos educativos**.

AUSTERIDAD REPUBLICANA Y REMUNERACIONES

- Se establece el principio de **austeridad republicana** y la expedición de una **Ley General** aplicable a todos los Poderes, niveles y autoridades del Estado mexicano.
- Se prohíbe la adquisición o contratación de gastos innecesarios.
- Las autoridades federales y locales deben eliminar entes públicos que dupliquen funciones.
- Se reafirma que **nadie puede ganar más que el Presidente de la República** y se establece el tope máximo de su remuneración en UMAs.

EXTINCIÓN DE ÓRGANOS CON DUPLICIDAD DE FUNCIONES

- Se prevé la desaparición de **órganos “autónomos” y reguladores como el INAI, COFECE, IFT, CRE, CNH, CONEVAL, MEJOREDU**, así como **18 organismos** descentralizados y desconcentrados federales. Sus funciones serán absorbidas por las dependencias responsables de cada ramo, **respetando los derechos de sus trabajadores.**

FERROCARRIL DE PASAJEROS

- Se reconoce que el servicio ferroviario de transporte de pasajeros es un **área prioritaria para el desarrollo nacional**.
- El Estado mexicano **retoma el derecho** de utilizar las vías ferroviarias para el transporte de pasajeros.
- Los concesionarios o permisionarios **deben dar preferencia** al servicio de transporte de pasajeros.

SECTORES ESTRATÉGICOS DEL ESTADO

- No constituyen monopolios el **sistema eléctrico nacional** ni el **servicio público de internet** que provea el Estado, y **tendrán prevalencia** sobre las empresas privadas.
- Se destaca que el objetivo del sistema eléctrico nacional es cumplir con su **responsabilidad social**, sin fines de lucro, así como preservar la **seguridad y autosuficiencia** energética.



FEBRERO 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

SECRETARÍA

NOMBRE COMPLETO DE SECRETARÍA